

CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-126-02

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO OPM-SFR/2018-126 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: EL ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1131, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORMEZA LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2018, "EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO OPM-SFR/2018-126, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE VIOLETA (ENTRE BLVD. DEL VALLE Y CALLE VALLE AZUL), EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$314,669.90 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSOS FORTAMUN EJERCICIO 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018	RECURSOS DE CUENTA PUBLICA 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018	TOTAL
\$159,697.45	\$154,972.45	\$314,669.90

QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **60** DIAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DIA **7 DE DICIEMBRE DE 2018** Y CONCLUIRLOS EL **4 DE FEBRERO DE 2019**.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN 17 DIAS NATURALES, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-126-02

CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 17 DIAS NATURALES, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 28.33% RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

QUINTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO DEL MISMO.

SEGUNDA. - CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, CON OBJETO DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, POR UN MONTO DE \$147,194.22 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME AL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN \$461,864.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS MUNICIPALES CUENTA PUBLICA 2019 CONFORMER AL SIGUIENTE DESGLOSE:

CONTRATO ORIGINAL		CONVENIO DE LIQUIDACIÓN		í —
1,139 OCTAVO PUNTO	PUBLICA 2018 EN EL		RECURSOS DE CUENTA PUBLICA 2019 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,160 DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2019	
\$159,697.45	\$154,972.45	\$0.00	\$147,194.22	\$461,864.12

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 46.78% RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR

Palacio Municipal s/n Zona Centro, S.P. 36300 Tel: 01 (474) 34-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx



CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-126-02

DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS